



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°570-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 09 de Agosto del 2024.



VISTOS:

El Informe Legal N°826-2024-OAJ-MPLC, de fecha 09 de Agosto del 2024, Informe N°0937-2024-HPG-OSP/MPLC, de fecha 02 de Agosto de 2024, Informe N°0339-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 23 de Julio de 2024, Informe N°00278-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 09 de Julio del 2024, Informe N°0646-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 21 de Mayo de 2024, Informe N°0211-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 17 de Mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°582-2022-GM-MPLC, de fecha 09 de Agosto del 2022 se DESIGNA, la Comisión de Evaluación del Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto: "RENOVACIÓN DE BOCATOMA-DESARENADOR, LINEA DE ADUCCION Y LINEA DE CONDUCCION; REPARACION DE BOCATOMA-DESARENADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SAMBARAY ALTO, CENTRO, ISILLUYOC Y MARGARITAYOC DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante Informe N°0211-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 17 de Mayo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencias de Inversiones- Ing. José Wilberth Alarcón Yabar solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°582-2022-GM-MPLC concluyendo : -Que por el tiempo transcurrido desde la elaboración de la Liquidación Técnica a la fecha. -Que los conformantes de la Comisión de Evaluación de dicho expediente de la Liquidación Técnica ya no laboran en la Entidad- Que en la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, no se encuentra contemplada el de DESIGNAR una comisión para la evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica.

Que, mediante Informe N°0646-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 21 de Mayo de 2024 el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones – Ing. Huilberto Pariguana García solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°582-2022-GM-MPLC, sobre la designación de la Comisión de Evaluación del Expediente de Liquidación Técnica: "RENOVACIÓN DE BOCATOMA-DESARENADOR, LINEA DE ADUCCION Y LINEA DE CONDUCCION; REPARACION DE BOCATOMA-DESARENADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SAMBARAY ALTO, CENTRO, ISILLUYOC Y MARGARITAYOC DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Por los siguientes motivos:- Considerable tiempo transcurrido desde el 2022 a la fecha 2024. – No se cuenta con respuesta alguna de parte de la Gerencia de Infraestructura toda vez que dicho expediente se encuentra en dicha gerencia.

Que, mediante Informe N°00278-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 09 de Julio del 2024, el Director de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente indicando que previo a continuar con el tramite solicitado se requiere que el Área Usuaría evalúe si persiste la necesidad de conformar una comisión de Evaluación del Expediente de Liquidación.

Que, mediante Informe N°0339-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 23 de Julio de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencias de Inversiones- Ing. José Wilberth Alarcón Yabar reitera la solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°582-2022-GM-MPLC, en merito a que la Oficina de Liquidación y Transferencias de Inversiones, ya no solicitara la conformación de Comisiones para la Evaluación de las liquidaciones Técnicas y que el suscrito en su condición de nuevo Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencias de Inversiones, asumirá la Revisión de dicha Liquidación Técnica.

Que, mediante Informe N°0937-2024-HPG-OSP/MPLC, de fecha 02 de Agosto de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones – Ing. Huilberto Pariguana García solicita dar viabilidad correspondiente al presente con la finalidad de Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°582-2022-GM-MPLC, sobre la designación de la Comisión de Evaluación del Expediente de Liquidación Técnica: "RENOVACIÓN DE BOCATOMA-DESARENADOR, LINEA DE ADUCCION Y LINEA DE CONDUCCION; REPARACION DE BOCATOMA-DESARENADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SAMBARAY ALTO, CENTRO, ISILLUYOC Y MARGARITAYOC DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante Informe Legal N°826-2024-OAJ-MPLC, de fecha 09 de Agosto del 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, **concluye y opina** se Declare Procedente Dejar Sin Efecto Resolución de Gerencia Municipal N°582-2022-GM-MPLC, de fecha 09 de Agosto del 2022 se DESIGNA, la Comisión de Evaluación del Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto: "RENOVACIÓN DE BOCATOMA-



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°570-2024-GM-MPLC

la Comisión de Evaluación del Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto: "RENOVACIÓN DE BOCATOMA-DESARENADOR, LINEA DE ADUCCION Y LINEA DE CONDUCCION; REPARACION DE BOCATOMA-DESARENADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SAMBARAY ALTO, CENTRO, ISILLUYOC Y MARGARITAYOC DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°251483, en razón que la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, NO contempla la Designación de una Comisión para evaluación de los expedientes de Liquidación Técnica.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante con Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de junio de 2024.

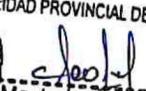
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°582-2022-GM-MPLC, de fecha 09 de Agosto del 2022 donde se DESIGNA, la Comisión de Evaluación del Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto: "RENOVACIÓN DE BOCATOMA-DESARENADOR, LINEA DE ADUCCION Y LINEA DE CONDUCCION; REPARACION DE BOCATOMA-DESARENADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SAMBARAY ALTO, CENTRO, ISILLUYOC Y MARGARITAYOC DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencias de Inversiones y demás unidades orgánicas, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mg. Leopoldo Herrera Paulo
DNI: 73863354
GERENTE MUNICIPAL



CCI
Alcaldía
OSyLI
OTIC
Archivo